



Cartilla 4

PRÁCTICAS PARA LA SOLUCIÓN NO VIOLENTA DE CONFLICTOS SOCIALES Y COMUNITARIOS

Comunidad Indígena

Corregimiento Mayapo, Manaure La Guajira

PRÁCTICAS PARA LA SOLUCIÓN NO VIOLENTA DE CONFLICTOS SOCIALES Y COMUNITARIOS

*Cartilla 4
Comunidad Indígena*

*Corregimiento Mayapo, Manaure
La Guajira*



Bogotá, D. C., 2022



**Defensoría
del Pueblo**
C O L O M B I A

#NosUnenTusDerechos



#NosUnenTusDerechos

ISSN O ISBN: XXXXXXXX

© Defensoría del Pueblo, 2023

Obra de distribución gratuita.

El presente texto se puede reproducir, fotocopiar o replicar, total o parcialmente, citando la fuente.

TÍTULOS

Cargo o área

•••

Este documento debe citarse así:

Defensoría del Pueblo - Defensoría Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. (2023). Informe sobre Movilidad Humana Forzada en Colombia 2022.

PRÁCTICAS PARA LA SOLUCIÓN NO VIOLENTA DE CONFLICTOS SOCIALES Y COMUNITARIOS

*Cartilla 4
Comunidad Indígena*

*Corregimiento Mayapo, Manaure
La Guajira*



Defensoría del Pueblo

Bogotá, D. C., 2022

CONTENIDO

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 1. Corregimiento Mayapo, Manaure..... | 3 |
| 1.1 Contexto | 3 |
| 1.2 Justicia restaurativa | 5 |
| 1.3 El palabrero o putchipuu..... | 7 |
| 1.3.1 Cómo desarrolla su tarea el palabrero o putchipuu | 10 |
| 1.4 Aplicación de instrumentos | 11 |
| 1.4.1 Encuesta a miembros de la comunidad | 11 |
| 1.4.2 Entrevista al corregidor de Shiruria, Gabriel José Polo Gómez..... | 14 |
| 1.5 Actas | 15 |
| 1.5.1 De conciliación y protocolización mediante el sistema normativo wayúu aplicado por el putchipuu, ante la Corregiduría de Aramasahin | 15 |
| 1.5.2 De conciliación ante el corregidor | 17 |
| 2. Registro fotográfico | 9 |

1. CORREGIMIENTO MAYAPO, MANAURE

1. CORREGIMIENTO MAYAPO, MANAURE

1.1 Contexto

| | |
|-----------------------|------------------|
| Departamento: | La Guajira |
| Municipio: | Manaure |
| Corregimiento: | Mayapo |
| Reseña: | Shirley González |

Manaure posee un clima cálido tropical, refrescado por las brisas marinas del noreste, permanece todo el año con temperaturas que oscilan entre los 28 °C y los 38 °C. Debido a las altas temperaturas y a la intensidad de los vientos la evaporación es muy alta, los vientos del noreste ocasionan la época de mayor sequía, las lluvias son muy escasas y solo se presentan en los meses de mayo, junio, octubre y noviembre, las precipitaciones influida por la dirección y velocidad de los vientos son cortas y fuertes. En general, es una llanura plana pedregosa y suavemente ondulada, en la que predominan las dunas del litoral, las lagunas marinas, playones arcillosos y salinas entre el Pájaro y Mayapo, sometidas a inundaciones prolongadas; la costa se recorta en acantilados bajos las capas arcillosas que conforman la planicie de la Media y Alta Guajira.



Manaure pertenece a la cuenca del Caribe, donde sus corrientes de agua son en su mayoría arroyos caracterizados por su régimen esporádico o intermitentes. Pero con crecidas más largas y de intensidad media, en general el municipio está rodeado por el mar Caribe y la cabecera municipal es atravesada por el arroyo Limón para luego desembocar a orillas del mar Caribe. También presenta aguas subterráneas que aprovechan los indígenas.

El mar Caribe, que bordea la costa, es la fuente más abundante de agua y no solo es generador de alimentos sino de elementos

primarios para la industria de la sal, base de la economía de esta región.

En cuanto a la división político-administrativa del municipio se puede decir que la extensión territorial del municipio de Manaure es de 1.643 km² y está compuesto por su casco urbano y nueve corregimientos: Aremasain, La Gloria, San Antonio de Pancho, Manzana, Mayapo, El Pájaro, Musichi, La Paz y Shiruria.

El último censo reveló que del 100 % de la población indígena de Manaure habla la lengua autóctona, el 92.8 % habla el wayunaiki, en la zona urbana solo lo habla el 68.5 % y en la zona rural lo habla el 94.4 %.

En Manaure se encuentran corrientes de agua, en su mayoría arroyos. La cabecera municipal es atravesada por el arroyo Limón, que también es un humedal hogar de gran cantidad de especies nativas y migratorias. La flora está dominada por cactus, tunas, también se da el trupillo, árbol propio del desierto guajiro.

El paisaje natural es de los más hermosos del país. Los amaneceres y atardeceres hacen contraste con el verde azul del mar y la blancura de las charcas de sal.

Desarrollo rural

Cuando una población es mayoritariamente rural y étnica como Manaure, y con alta dispersión poblacional, los desafíos se incrementan. Esto obliga a pensar cómo promocionar y gestionar el desarrollo rural donde son casi inexistentes, insuficientes o de mala calidad los servicios sociales de educación, salud y protección, con claro descuido del medio ambiente y altas tasas de desempleo, actividades

agropecuarias casi inexistentes. Manaure representa la cuarta población más alta del departamento de La Guajira, según proyección del censo 2018 al 2020, aportando el 9.7 % del total de la población departamental.

Sin duda, el turismo es una oportunidad para avanzar y Manaure cuenta con una extensa zona de playas marítimas de gran potencial turístico con enfoque étnico, que ha venido desarrollándose en las playas de Mayapo.

Dentro de estos desarrollos se destaca el Hotel Wayira en las playas de La Raya y decenas de restaurantes y hostales construidos en las playas de Mayado, además de pequeños hoteles en el casco urbano de Manaure. Musichi alberga valores bióticos y ecosistémicos de gran valor para el departamento de La Guajira, tales como bosques de mangles y matorrales subxerofíticos.

Playas Mayapo

Es de resaltar la organización del sector turístico en las regiones de Mayapo, Popoya, El Pájaro, Mushichi, Manaure Abajo y Piedras Blancas.

Manaure Abajo y playas de Manaure

Por su facilidad de acceso por vías pavimentadas, es un punto con gran atractivo por sus playas de arena fina y aguas claras y de poca profundidad, además de servicios de restaurante con productos del mar y cercana a las charcas de explotación de sal.

En los wayúu, la solución de disputas se basa principalmente en la “palabra” y se caracteriza por la falta de una institución judicial que juzgue las faltas. En vez de ello utiliza principios jurídicos en que los problemas de la

etnia se resuelven mediante la conciliación, reparación, compensación y reconciliación, cuatro prácticas que están en el centro de la concepción de resolución de problemas entre los wayúu.

La forma de hacer justicia en la etnia wayúu está basada en un sistema de compensación y en códigos orales, cuyo principal protagonista es el palabrero o pütchipü, quien es un experto en la solución de conflictos entre familias o entre clanes y es, además, el elemento central en la administración de la justicia. Su rol consiste en resolver a través de la mediación y negociación los conflictos entre los diferentes clanes e incluso con personas u organizaciones no pertenecientes al pueblo.

*Shirley González Blanco Quibdó,
Riobacha, mayo 18 de 2021*

1.2 La justicia restaurativa

Como modelo alternativo a la justicia ordinaria, la justicia restaurativa es un valor ancestral que aplica la etnia wayúu para resolver los conflictos que se suscitan entre los miembros de la comunidad: “hay perdón y se paga el daño, los arreglos se hacen con dinero, chivos o collares y una vez se soluciona el problema, las familias se vuelven a hablar. El amor entre familias y la unión es algo que debe conservarse”, señala Dionisio, profesor de la Institución Educativa Rural - Ek Rajia.

Las palabras del profesor son un claro ejemplo de la forma como la comunidad wayúu atiende y soluciona los conflictos sociales, ya que utilizando un sistema consuetudinario que apela a la mediación, la conciliación, la compensación y una forma de pagos restaura las relaciones fracturadas por desavenencias suscitadas entre sus miembros.

En Colombia, el artículo 250 de la Constitución Política, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo n.º 03 de 2002; los artículos 140 y 178 del Código de la Infancia y la Adolescencia y los artículos 518, 519, 520 y 521 del Código de Procedimiento Penal, son disposiciones normativas que acogen la justicia restaurativa¹.

La justicia restaurativa tiene especial interés en reparar integralmente a las personas afectadas por la situación problemática, parte de la premisa de reconocer los daños causados a las víctimas y a la sociedad en general... por ejemplo, cuando se produce el asesinato de un líder comunitario, la justicia restaurativa busca reconocer los diferentes daños y afectaciones creados no sólo contra la persona asesinada y su familia sino frente a su grupo, con miras a reparar integralmente los daños más allá de lo económico y a reconocer el impacto social de dicha situación².

El valor ancestral es la justicia restaurativa, dice el profesor Amancio Charris, “en las etnias los conflictos se resuelven de manera

¹ Defensoría del Pueblo. Cuaderno de Paz n.1. Justicia Restaurativa, Bogotá, D. C., 2018.

² Ibidem, p.7

colectiva, no de manera individualizada, es una base filosófica ancestral”.

En el sistema normativo de los wayuu se tiene en cuenta la función que cada miembro tiene dentro de la familia y dentro de la comunidad. Los efectos de las acciones no afectan al individuo sino al colectivo, lo que quiere decir, que si alguien comete un delito no solo paga él sino que involucra a toda la familia.

Lo dicho está corroborado en el Acta de protocolización y conciliación facilitada por Marylin Montoya, secretaria de Asuntos Indígenas y Conciliación del Municipio de Manaure; conciliación entre dos clanes y llevada a cabo por el putchipuü ante la Corregiduría de Aremasahin. Dan cuenta los hechos que un miembro del núcleo familiar que no fue causante del conflicto (tres muertos), para ser sacados de este, proponen el reconocimiento de una indemnización.

Se señala en el acta:

...teniendo en cuenta que ellos nunca han participado del actual conflicto, el cual data de aproximadamente cuatro décadas. Las familias involucradas teniendo en cuenta los usos y costumbres han determinado dialogar estos hechos a través del mecanismo de la palabra con el fin de formalizar la desvinculación de dicho conflicto.

La indemnización que ascendió a la suma de 100 millones de pesos, aceptada en el 100 % por el clan ofendido, consistió en la entrega

de 20 vacas, 200 cabras, dos collares de tuma y dos mulas, siendo entregada en una comunidad diferente a las partes en conflicto.

Dice la funcionaria de la Secretaría de Asuntos Indígenas, instancia que tiene como objetivo servir de enlace entre la administración municipal y la comunidad indígena wayuu a través del respeto a los usos y costumbres y como una de sus funciones la de solucionar conflictos: “el valor está en el corazón, es duro asumir el pago, pero se evitan los problemas”.

Esta forma de justicia se desarrolla a través de un proceso de intercambio que privilegia el diálogo y la voluntad de las partes en conflicto, donde juega un papel determinante el palabrero o putchipuü, que media, negocia, propone fórmulas de arreglo, interactúa, contribuye a restaurar la convivencia pacífica, que es el garante para que los acuerdos y con ellos la resolución de los conflictos no se rompan a futuro.

1.3 El palabrero o putchipuü

En vocabulario del putchipuü Amancio Charris³:

el palabrero nace acompañado con las deidades, los dones especiales del niño en la infancia cuando crece hay es que llega a ser palabrero, viene de las deidades de la base espiritual. Entonces

³ Por toda la simbología que representa, la invitación es a consultar la entrevista completa, dada por este palabrero al equipo de la Defensoría del Pueblo. Se encuentra en la Cuarta Parte de este Documento en “Anexos”.

los palabreros se forman desde el vientre de la madre biológica, en la plena fecundación.

Sostiene que desde la infancia (entre los 6 o los 7 años) el niño, que no es cualquier niño, sino seleccionado espiritualmente, conecta a través de los sueños con sus parientes, de quienes recibe orientaciones y habilidad. Como preadolescente, dice:

...muestra la actitud, la forma de ser, las palabras, su caminar, su vida, su conducta, su comportamiento, crece con los abuelos biológicos, con los padres biológicos, con los tíos maternos biológicos... Es un niño de un trato especial, está cerca de su propia familia, de la mamá, del papá. Cuando llega a ser adulto joven, se casa como hombre, todos los bienes patrimoniales más los de la mujer se unen, entonces ya lo admiran, lo visitan con frecuencia, lo buscan y empieza a llevar la palabra en determinados conflictos, conflictos leves, eso sí, el palabrero no va de una vez a conflictos mayores, en su proceso de formación tiene que empezar por los conflictos leves.

La solución de los conflictos en la comunidad wayúu está basada en la retórica, en la palabra, en los discursos persuasivos, tarea encargada al palabrero: “señor de la palabra, quien posee el don del conocimiento y tiene habilidades para persuadir, convencer, comprender y mediar en procura de la paz y la armonía social”⁴.

Comenta Liliana Duarte Epiayu, asesora jurídica de la Secretaría de Asuntos Indígenas de Manaure:

Prima el poder de la palabra, con el palabrero se acude al diálogo, al uso de la palabra, para que los casos no lleguen a la justicia ordinaria y sean tramitados por un abogado; la intervención del putchipuü es fundamental, es quien busca la conciliación porque es sabio, porque tiene un don, porque es fuerte, dominante con sus actuaciones.

Es el palabrero, quien gracias a la experiencia adquirida a través de sus vivencias interviene entre las partes en conflicto para hacerlas entrar en razón, es la autoridad que ejerce la función de conciliador “y no de juez, quien ejecuta las leyes”.

El oficio de palabrero se requiere cuando se presenta la necesidad de pedir la mano de una joven en matrimonio, hurto, homicidio, agresión física con derramamiento de sangre, acceso carnal violento, ofensas verbales, solicitar compensación por daño en bien ajeno, entre otras. Entonces, cuando se presenta algún caso, las familias involucradas acuden al pütchipu para que dirija la negociación y se llegue a un acuerdo pacífico, pues de lo contrario desata un conflicto armado. El palabrero es reconocido por la comunidad y debe inspi-

³ Cris Velásquez, Edward Quintero. La conciliación en el sistema normativo wayúu como expresión del poder de la palabra y la retórica mediada por el pütchipu o palabrero. Resumen. En <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4321771>

*rar respeto entre quienes piden la compensación y quienes reciben el reclamo*⁵.

Para que la negociación tenga éxito, es además determinante que haya voluntad de las partes en disputa en su solución, que no asuman actitudes conflictivas, ofensivas o agresivas, que acudan con disposición de escuchar esa persona sabia, que posee la gracia de una mente pacífica y digna, que infunde respeto, que es reconocida, que tiene ese don de liderazgo entre los suyos.

*El estudio del sistema normativo wayúu puede contener alguna aportación que contribuya a diseñar fórmulas dirigidas a la inserción de las prácticas jurídicas indígenas dentro del sistema judicial formal o coadyuve a implementar metodologías auténticamente colombianas para la búsqueda de la paz (Guerra, 2002). Esto no es solo una utopía porque ya empezó a construirse desde el momento en que los palabreros son reconocidos por la Unesco como patrimonio inmaterial de la humanidad, estatus que ha permitido que el mundo conozca acerca de este planteamiento jurídico*⁶.

Nicolás Polo Figueroa, en su documento *Civilizar Ciencias Sociales y Humanas* de 2016⁷, visibiliza cómo la étnica wayúu resuelve los conflictos mediante la concilia-

ción, la reparación, la compensación y la reconciliación; así por ejemplo, tal y como lo estipula el Acta de Protocolización y Conciliación a la que aludió en aparte anterior, la reparación, para restablecer la armonía quebrantada por la agresión de un miembro de un clan contra otro, se hace mediante el pago proporcional al hecho: entrega de animales, collares de tumas y también dinero en efectivo.

La reparación, dice Figueroa, concierne a todos los familiares del clan agresor, tío materno, sus sobrinos, los otros tíos y tías, el padre y sus hijos, incluso los amigos del clan, todos responden, todos reparan el daño y colaboran en la consecución del monto acordado.

La reparación tiene como objetivo la no repetición. Tanto el monto alto de la reparación como el carácter colectivo de esta son estímulos poderosos para que el infractor no ose reincidir.

Se reiteran las palabras de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Conciliación de Manauare, cuando señala: “el valor está en el corazón, es duro asumir el pago, pero se evitan los problemas”.

Con la reparación se sanan heridas, se restituye el tejido social y la convivencia pacífica entre los clanes involucrados en el conflicto y como quedó dicho de manera antecedente, esta se logra con la mediación del palabrero, quien actúa bajo el entendido del paradigma de la verdad, porque no es de suyo buscarla.

⁵ Ibidem.

⁶ Ibidem

⁷ Nicolás Polo Figueroa. *Civilizar Ciencias Sociales y Humanas* 16 [31]: 41-48, Julio-diciembre de 2016. En <https://www.redalyc.org/revista.oa?id=1002&numero=50983>

1.3.1 Cómo desarrolla su tarea el palabrero

A pie de texto, se ilustra la función de este “mensajero de paz y paladín de la equidad y la sana convivencia”:

Su tarea comienza en el momento en que el clan agredido considera que él es la persona más adecuada, por la reputación adquirida en el ejercicio de sus funciones, para “llevar la palabra” al clan agresor. No obstante, antes de que él los visite, una persona relacionada con ambos clanes, el keral, les notifica que el palabrero tal les llevará la palabra. De manera que cuando este llega a la ranchería de la familia agresora, esta ya sabe de antemano el propósito de la visita del palabrero.

El mensaje que el palabrero lleva es una estimación del costo de la reparación que la familia agredida cree justo. No obstante, antes de presentar el objeto de su mensaje a los miembros del clan agresor, el palabrero busca distender los ánimos mediante la función fáctica del lenguaje: introducción de conversaciones, en muchos casos, baladés, sobre el estado del clima, los últimos acontecimientos del pueblo, la salud de la familia y los animales, algunos suelen emplear apuntes humorísticos. Espera entonces que los anfitriones le pregunten por el motivo de su visita.

Entra en materia nombrando las personas que lo han enviado y re-

calcando el hecho de que es un emisario que transmite los deseos del clan agredido. Empero, usa su retórica para insistir en la necesidad de que las partes lleguen a un buen arreglo. Dicho el mensaje, la autoridad del clan le informa que ellos le harán saber al clan agredido cuándo se podrán reunir para darle una respuesta a la propuesta de reparación. En muchos casos, el lapso para la respuesta puede ser uno o dos meses de acuerdo con las diligencias necesarias para obtener lo que consideran pueden conseguir con sus familiares que, como se dijo antes, son responsables solidarios del error cometido.

La actuación del palabrero conlleva siempre su sentido de equidad, fundada en que en cualquier arreglo debe siempre brillar la verdad y la justicia. Ahora bien, ante la contrapropuesta de la parte agresora, la agredida no siempre la acepta. En esta circunstancia el palabrero también debe servirse de su retórica en busca de que las partes lleguen a un consenso.

Para ello usa argumentos similares a los esgrimidos con la parte agresora. Debe lograr una aproximación a la de la contrapropuesta y la lleva de nuevo a la contraparte, siempre en busca de que las diferencias se acorten y se marche en pro del acuerdo, de la solución conflictiva.

Uno de sus argumentos más persuasivos tiene como referente las venganzas que surgen porque

las partes no pueden llegar a un acuerdo justo, a pesar de los buenos oficios del palabrero. Por eso, un buen pütchipü'üi debe estar informado de la vida de sus conciudadanos. Si consigue poner de acuerdo a las partes, se establece una fecha para la compensación o indemnización.

Llegado el tiempo para el acto de compensación, todos los miembros de ambos clanes se reúnen en dos sitios no lejanos para que el pütchipü'üi pueda realizar su labor de mediador. Dos lugares acondicionados para que él pueda dirigirse cómodamente a las primeras autoridades de los clanes: el agresor y el agredido. Para él comienza un ir y venir entre los dos clanes, transmitiendo los deseos de ambas partes. Su labor entre los agresores es lograr una aproximación a las exigencias de la parte agredida sobre el monto de la reparación. No siempre es fácil la tarea⁸.

En su entrevista el profesor Amancio refiere que un palabrero puede ser destituido tres veces, una cuando inicia el proceso de llevar la palabra, presenta fórmulas de solución y no lo logra, es destituido; se intenta una segunda vez y se puede fracasar en el intento y; en la tercera oportunidad se logra la conciliación.

A título de ejemplo, señala que el tercer palabrero, que es el mejor por ser el de más experiencia, es el que resuelve conflictos “de alto calibre”, como el de homicidio entre clanes.

Reitera el palabrero que toda la conceptualización espiritual del palabrero no se encuentra escrita, sino en la oralidad. Lo que ustedes me están escuchando, dice, es la base, es la ciencia, es la profundización.

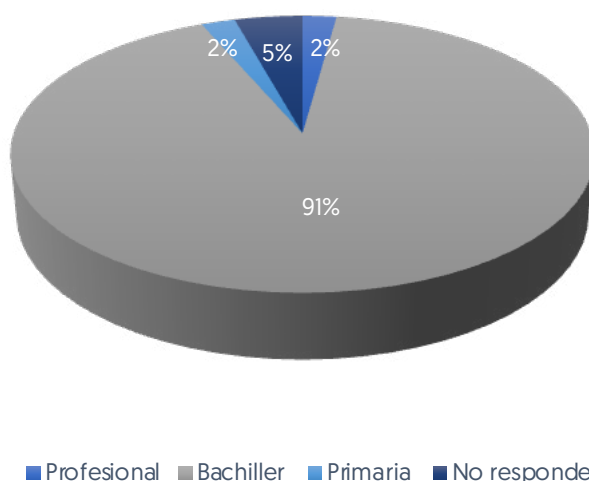
1.4 Aplicación de instrumentos en terreno

1.4.1 Encuesta a la comunidad estudiantil indígena: Institución Educativa Rural - Ek Rajia

La encuesta diseñada y aplicada en terreno a jóvenes estudiantes de los últimos años de educación media básica del internado Institución Educativa Rural, ubicado en el corregimiento de Mayapo, así como a su equipo docente, fue diligenciada por 46 personas, entre ellas, 22 mujeres y 24 hombres. Los participantes dijeron pertenecer al pueblo indígena wayúu (91 % de total, es decir 42 personas), indígenas wayúu campesinos (2 % del total) y afrodescendientes (7 % de los encuestados).

⁸ Ibidem.

Grado de escolaridad



El instrumento aplicado permitió identificar el grado de escolaridad de los participantes. Debe considerarse el lugar en que fue aplicada la encuesta (internado), por ello el 91 % de las personas son jóvenes que aún continúan realizando estudios de bachillerato.

Solo 2 % es profesional, mismo porcentaje de quienes realizan estudios en primaria.

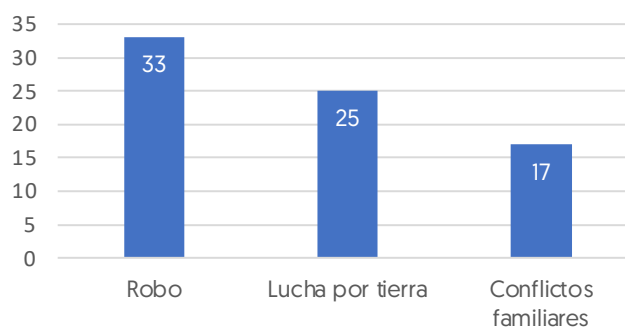
El 5 % no dio una respuesta que permita establecer en qué momento de su vida educativa se encuentra.

El nivel de homogeneidad (más del 90 % de los encuestados son menores de 18 años, indígenas wayúu y estudiantes de bachillera-

to), se ve reflejado en las respuestas similares ofrecidas por los participantes a las restantes preguntas formuladas en la encuesta.

Como puede observarse en la gráfica, el grupo identificó como conflictos de permanente ocurrencia en la comunidad, el robo (que incluye el hurto de animales), las disputas por tierras y los conflictos familiares (entre clanes y de carácter matrimonial).

Conflictos que se presentan en la comunidad



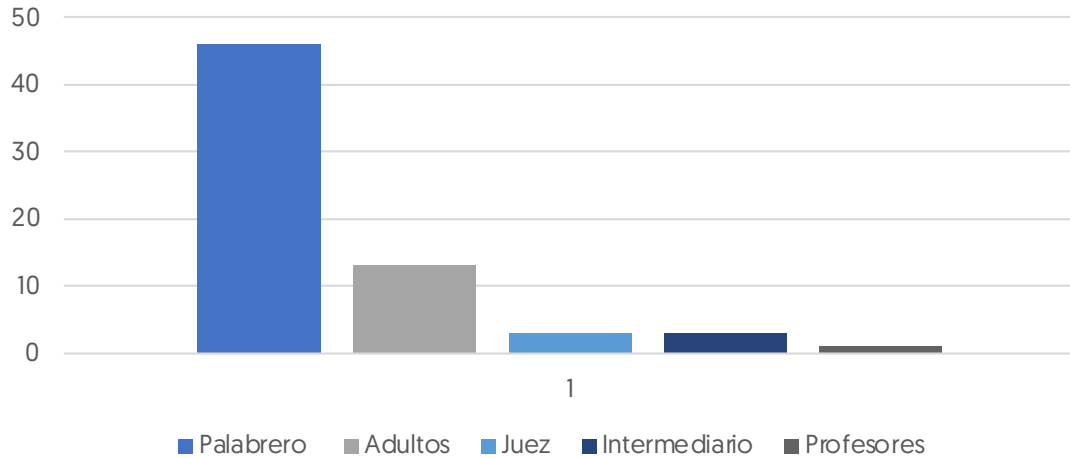
El profesor Amancio, uno de los coordinadores de convivencia de la institución educativa, reseña que el palabrero interviene, por ejemplo, cuando se presentan problemas de tierras, agresiones físicas o verbales, “robo de chivos”, y que su actuación apunta a que se logre la paz, por esa razón, dice: “no repite palabras ofensivas que escucha de miembros de la comunidad, las guarda para que no se presenten nuevas agresiones y se agrande el problema”.

Ahora bien, frente a la pregunta ¿quién resuelve los conflictos?, el total de participantes identificaron al -palabrero o putchipuü como la autoridad que media, que genera espacios de diálogo y que propone fórmulas de solución a los conflictos que se presentan, apelando para ello a los usos y costumbres de la comunidad. Indicaron que el poder de la palabra prima sobre cualquier otro tipo de consideración cuando hay disputas entre familias o entre clanes porque lo más

importante es “no dejar caer la palabra para lograr la paz y evitar acudir a los jueces de la justicia ordinaria”.

En algunos casos, quienes responden la encuesta, mencionan también a los adultos, en concreto abuelos, tíos y padres, como instancias o figuras étnicas con ascendencia para resolver conflictos.

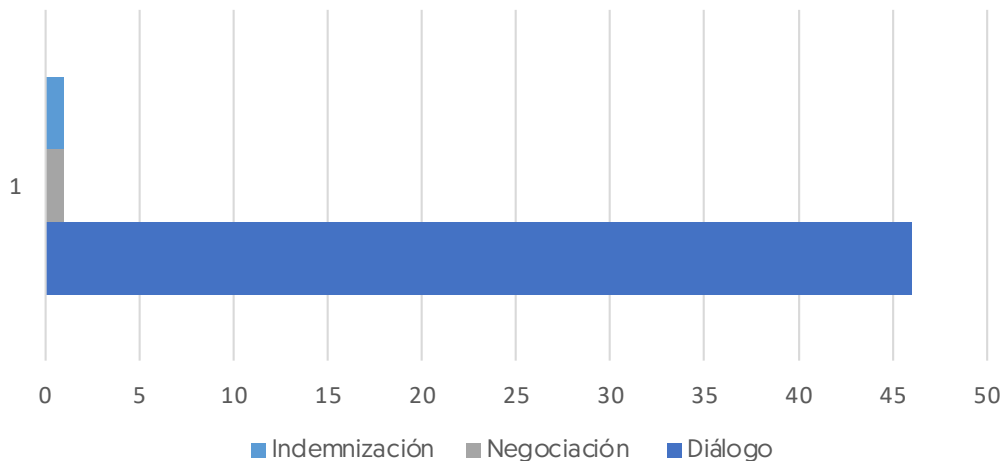
¿Qué autoridad resuelve los conflictos?



Si bien los 46 participantes mencionan al palabrero como la autoridad encargada de dar solución a los conflictos que tienen lugar al interior de la comunidad, algunos encuestados dentro de la misma respuesta mencionan a los adultos, jueces, intermediarios y profesores como otras personas que ayudan a dar trámite a las disputas.

Si definitivamente, con la intervención de cualquiera de las autoridades mencionadas no se logra un acuerdo o este se incumple, dicen algunos encuestados que “hay guerra”, “se puede ir hasta la muerte sin importar el derecho a la vida”.

¿Cómo se resuelven los conflictos?

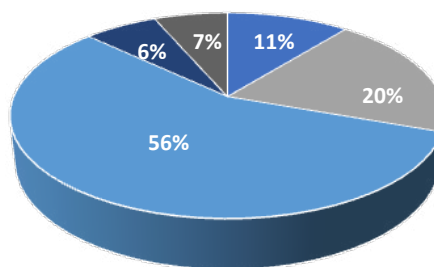


Frente a cómo la comunidad resuelve de manera no violenta los conflictos sociales y comunitarios, el 100 % afirma que con la intermediación del palabrero o un adulto (tío, abuelo, o padre), puede desarrollarse un diálogo honesto que permita llegar a un acuerdo justo entre las partes. De igual forma, se menciona la honorabilidad de las familias o clanes, la negociación y la indemnización como factores clave para dar fin a una disputa.

Aludiendo a la forma de pago, se reiteran las palabras del profesor Dionisio: “los arreglos se hacen con dinero, chivos o collares y una vez se soluciona el problema las familias se vuelven a hablar. En la etnia los conflictos se resuelven de manera colectiva, no de manera individualizada, es una filosofía ancestral”.

En cuanto al tiempo que lleva resolver un conflicto social de manera no violenta, el 20 % afirma que puede solucionarse en el término de un mes, el 11 % considera que tarda una semana, para el 56 % es necesario más de un mes, mientras que para el 6 % debe pasar entre un mes o más de un mes.

¿Cuánto tiempo lleva resolver el conflicto?



- Una semana
- Más de un mes
- No responde
- Un mes
- Un mes/ más de un mes

1.4.2 Entrevista al corregidor de Shiruria, Gabriel José Polo Gómez

El funcionario precisa que los conflictos sociales en Shiruria, corregimiento del Municipio de Manaure, se generan por la falta de acuerdos, bien entre familias, entre miembros de la misma comunidad o entre miembros de diferentes clanes, que estos se solucionan acudiendo a la conciliación, acto del cual se levanta un acta escrita, si así lo solicitan los intervinientes y que una de sus funciones de corregidor es justamente “mediar para que no hayan problemas, evitar así que se acuda a la justicia ordinaria”.

Refiere que los conflictos de más permanente ocurrencia en su jurisdicción son los accidentes de tránsito y el hurto, casos en los cuales se cita a las partes en conflicto y se propone la conciliación para agilizar el arreglo, trámite que dura a lo sumo dos horas y que dependiendo de la densidad de este se determina el tiempo para su materialización o cumplimiento.

Señala que antes de acudir a la conciliación para la resolución no violenta de los conflictos, la costumbre de sus ancestros se centraba en el pago de la falta, no a la persona agredida sino a su familia y a su clan y que esta solución no estaba solo en las manos de una persona sino en una Junta Mayor de Palabrerros.

1.5 Actas

1.5.1 De conciliación y protocolización mediante el Sistema Normativo Wayúu aplicado por el putchipuu, ante la Corregiduría de Aramasahin

Se extractan algunas consideraciones y acuerdos contenidos en la citada acta, protocolizada el 7 de agosto de 2021, en las que se aplican los elementos (justicia restaurativa, función del palabrero, voluntad de las partes en conflicto, diálogo y compensación) observados por el equipo de la Defensoría del Pueblo que adelanta el proyecto Prácticas para la solución no violenta de conflictos sociales y comunitarios y que asienten los miembros de la etnia wayúu con su testimonio y respuesta a encuestas y entrevistas.

Inicia el acta invocando las costumbres y sistema de valores propios de los territorios indígenas (Resguardo de la Alta y Media Guajira) y el artículo 246 de la Constitución Política: “Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República”.

Sobre este artículo, la Corte Constitucional se pronunció de la siguiente manera:

El análisis de esta norma muestra los cuatro elementos centrales de

la jurisdicción indígena en nuestro ordenamiento constitucional: la posibilidad de que existan autoridades judiciales propias de los pueblos indígenas, la potestad de estos de establecer normas y procedimientos propios, la sujeción de dicha jurisdicción y normas a la Constitución y la ley, y la competencia del legislador para señalar la forma de coordinación de la jurisdicción indígena con el sistema judicial nacional. Los dos primeros elementos conforman el núcleo de autonomía otorgado a las autoridades indígenas -que se entiende no solo al ámbito jurisdiccional sino también al legislativo, en cuanto incluye la posibilidad de creación de “normas y procedimientos”-, mientras que los dos segundos constituyen los mecanismos de integración de los ordenamientos jurídicos indígenas dentro del contexto del ordenamiento nacional⁹.

Acto seguido, se identifica al palabrero que realiza una conciliación entre dos clanes y se especifican los hechos por los cuales se ofrece el reconocimiento de una indemnización por parte de la familia de la que hace parte el agresor, aclarando que esta “nunca ha participado del actual conflicto”.

Los puntos 2 y 3 del acta precisan:

1. Las familias involucradas, teniendo en cuenta los usos y costumbres, han determinado dia-

⁹ Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-139 de 1996. M. P. Carlos Gaviria Díaz

logar estos hechos a través del mecanismo de la palabra, con el fin de formalizar la desvinculación de dicho conflicto. Por tal razón, quienes formalmente reciben la solicitud de pago, en aras de la paz y la sana convivencia de los dos núcleos a excluir del conflicto.

2. En consecuencia, el clan XXX, decide contactar al YYY, a través del puchipu ZZZ, para la propuesta de pago que es aceptada por la familia paterna y los involucrados de conformidad con sus costumbres consuetudinarios el cual se realiza a través del desarrollo de conversaciones internas con el palabrero, entre las partes¹⁰.

Los puntos siguientes del documento se centran en la propuesta de petición: 20 vacas, 200 cabras, dos collares de tuma y dos mulas; en la petición recibida por el palabrero y transmitida a la familia paterna que pide espera para la materialización, en la aceptación de la cantidad en especies (100%), en la manifestación de encontrarse conforme con el reconocimiento y cumplimiento con lo pedido, así como en la declaración de entrega de buena voluntad en sinónimo de paz y armonía. Finalmente, se plasma la voluntad de la familia ofendida de aceptar, conciliar y recibir lo propuesto por la familia paterna.

Las partes acuerdan conciliar en los siguientes términos:

- Respetarse física, verbal, moralmente y convivir en forma pacífica.

- La familia XXX queda excluida, exonerada y libre de toda confrontación con el clan MMM de la Ranchería.
- Cualquiera de las dos partes que incurra en una falta grave al contenido del presente acto será sancionada de conformidad con los usos y costumbres wayúu, y pagará el doble de lo acordado en la presente acta.
- Se comprometen ambas partes en respetarse mutuamente los territorios respectivos y al libre tránsito.
- Con la firma a satisfacción de las partes conciliada se da por terminada todos malentendidos, comentarios mal intencionados y todas las cosas negativas entre las dos familias conciliadas.

1.5.2 De la conciliación ante el Corregidor

Más sencilla y sin mayor protocolo es el acta de conciliación que realizaron las partes involucradas en un accidente de tránsito, ante Gabriel José Polo Gómez, corregidor de Shiruria. El siguiente es su contenido:

Manaure, Guajira, 19 nov. 2021

Acta de accidente de tránsito:

Usos y costumbres

Las partes implicadas decidieron no colocar denuncia sino arreglar por usos y costumbres y no por medio del trámite ordinario (denuncia).

Firmas de quienes representan al lesionado y el conductor,

Firma del corregidor,

Firma de los testigos.

¹⁰ Por respeto a los usos y costumbres de la etnia wayúu, no se identifican los clanes y familias que intervinieron en la conciliación.

2. Registro fotográfico



Laachon es una institución etnoeducativa que acoge a los niños wayuu como grupo ancestral.



Niñas wayuu en hora de descanso.



Grupo de niños y niñas wayuu que participaron en la actividad.



Marilin Motoya y Liliaba Duarte, funcionarias de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Conciliación del municipio de Manaure, Guajira.



Diligenciamiento de la encuesta, profesores de la Institución Etnoeducativa Laachon.



Estudiantes wayuu diligenciando las encuestas.



Estudiantes de la Institución Etnoeducativa Laachon diligenciando las encuestas.



**Defensoría
del Pueblo**
C O L O M B I A

#NosUnenTusDerechos

Defensoría del Pueblo de Colombia
Calle 55 N° 10-32
Apartado Aéreo: 24299 - Bogotá, D. C.
Código Postal: 110231
Tels.: 314 73 00 - 314 40 00

www.defensoria.gov.co